

CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

ACUERDOS

REUNIÓN CF-CSH N°11-13, CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

CORRESPONDENCIA

1. Se **ACORDÓ** dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanística N°10-13 sobre la solicitud de ascenso de categoría de la **Prof. Magda Lida Jurado** con cédula de identidad personal N°4-139-1086, del Instituto Centroamericano de Administración Supervisión de la Educación (ICASE) y remitirlo al Consejo Académico donde corresponde.
2. Se **AUTORIZÓ** que el Prof. Néstor Mathieu de la Facultad de Humanidades evalúe el caso de la estudiante **Cynthia Garzola** con relación a la materia de Sociología y le aplique el examen de rehabilitación que solicita.
3. Se **APROBÓ** remitir para la consideración de la Comisión Académica, la nota de las Profesoras **Luzmila Campos de Sánchez y Leyla de Sánchez** donde solicitan investigar y realizar la corrección de evaluación de título del doctorado otorgado al Mgter. Leopoldo Valdés con cédula de identidad personal N°1-26-2249.
4. Se **APROBÓ** remitir para la consideración de la Comisión Académica, la nota de la **Mgter. Arminda González de Gutiérrez** participante del Concurso de Cátedra, Área de Historia de Panamá y América, de la Facultad de Humanidades, Campus donde presenta su descontento y solicita aclaración sobre el manejo del Concurso de Cátedra.
5. Se **AUTORIZÓ** a la Mgter. Carmen G. Córdoba, Decana de la Facultad de Humanidades evaluar el caso del estudiante **Bruno Ow Young** con cédula de identidad personal N°8-800-1786, de la Escuela de Filosofía, ya que el Prof. Luis Alvarado quien atendió el curso ya no labora en la Universidad de Panamá y fue retirado por incumplimiento en sus labores.
6. Se **AUTORIZÓ** que la estudiante graduanda **Amarilis Núñez** con cédula de identidad personal N°8-828-34, de la Facultad de Comunicación Social de la carrera de Licenciatura en Periodismo pueda realizar el examen de rehabilitación del curso Ing. 120, con código de asignatura 21107 y código de horario 7020, ya que la Prof. Maritza Wynten se retiró jubilada.
7. Se **APROBÓ** el Acta de la Reunión N°CF-CSH 10-13, celebrada el 31 de octubre de 2013.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES.

8. Se **APROBÓ** la Resolución N°8-13 SGP relacionada al Recurso de Reconsideración interpuesto por la **Prof. Ángela Sofía Gutiérrez Ortega**, con cédula de identidad personal N°4-198-483, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 8-13 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota sin número del 18 de septiembre de 2013, de la Profesora **Ángela Sofía Gutiérrez Ortega**, con cédula de identidad personal N° **4-198-483**, Profesora Regular, del Departamento de Historia, **Área de Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, interpuso Recurso de Reconsideración, en contra de los resultados obtenidos en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, **Área de Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, con Registro N° 01-0606-06-01-11;

Que en la sustentación de su recurso, la recurrente señala lo siguiente:

A través de la misma, presento mi Recurso de Reconsideración, al fallo dictado por el Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas N°CF-CSH-8-13, celebrado el 29 de agosto de 2013, donde se dio al fallo, sobre el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, **Área de Turismo Histórico**, de la Facultad de Humanidades, Campus, bajo el registro N°01-0606-06-01-11. Apelación a la Resolución N° 1677. El cual paso a detallar.

No estoy de acuerdo con la puntuación que se me ha asignado de 270.75 por la Comisión de Concurso, el cual fue ratificada por la Comisión Académica del Consejo de Facultades. Debido a que todos los documentos que entregué corresponden al área de concurso, la misma fue de 320 puntos, el cual me sube de categoría inmediatamente, a Profesora Titular II, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 183 Y 389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

Que una vez conocidos los argumento presentados por la recurrente, este Consejo considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:

Se atendió el Recurso de Reconsideración presentado por la Profesora Ángela Sofía Gutiérrez Ortega en el cual manifiesta su desacuerdo con la puntuación de 270.25 puntos que le asignó la Comisión de Concurso del Departamento de Turismo Histórico Cultural, de la Facultad de Humanidades y ratificada por la Comisión Académica del Consejo de Facultades. Su reclamación se centra en que se le ponderen algunas ejecutorias que ella considera están mal ubicadas y de la ponderación correcta alcanzaría la puntuación suficiente para lograr la categoría de Titular II, ya que la Comisión de Concurso le asignó 270.75 puntos y la Comisión Académica no encontró ninguna variación.

Se hizo necesario revisar todo el concurso porque la Profesora Gutiérrez no especifica las ejecutorias que reclama. Se empezó por revisar los títulos y se encontró que la Profesora presenta dos (2) Licenciaturas: una en Turismo con Especialización en Promoción Cultural y otra en Humanidades con Especialización en Geografía e Historia, ambas aparecen en el Aviso de Concurso como título básico en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, **Área de Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, con Registro N° 01-0606-06-01-11. La Comisión de Concurso ubicó la última Licenciatura en el área afín y la Comisión Académica la confirmó.

Como dicha licenciatura aparece en el Aviso de Concurso, como título básico para el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, Área de **Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, con Registro N° 01-0606-06-01-11, se ubicó en el área de conocimiento o especialidad del concurso con una puntuación de treinta (30) puntos, con lo cual su puntuación se incrementó en quince (15) puntos, obteniendo un puntaje total de 285.75 puntos que son suficientes para alcanzar la categoría de Titular II, que es la motivación principal del Recurso de Reconsideración interpuesto por la Profesora Ángela Gutiérrez.

Que por lo tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que como resultado del Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora Ángela Sofía Gutiérrez Ortega, se produce cambios en los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, Área de **Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, con Registro N° 01-0606-06-01-11.

SEGUNDO: Que a la puntuación obtenida por la profesora Gutiérrez, en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, Área de **Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, con Registro N° 01-0606-06-01-11 (207.75), se le suman quince (15) puntos, producto de la revisión solicitada por la profesora, con la cual su puntuación final totaliza 285.75 puntos.

TERCERO: DEJAR sin efecto el punto 16 del Acuerdo del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N° CF-CSH-8-13 celebrado el 29 de agosto de 2013, en donde aprobó adjudicar una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, Área de **Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, **Campus**, con Registro N° 01-0606-06-01-11, a la profesora **Ángela Sofía Gutiérrez Ortega**, en la categoría de **Titular I**.

CUARTO: ADJUDICAR la posición del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Historia, Área de **Turismo Histórico Cultural**, de la Facultad de Humanidades, en el **Campus**, con Registro N°01-0606-06-01-11, a la profesora **Ángela Sofía Gutiérrez Ortega**, en la categoría de **Titular II**; ya que tiene **24 años** como profesora de la Universidad de Panamá y obtuvo **285.75 puntos**, tal como se establece en los Artículos 183 y389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

QUINTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en contra de la misma no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capitulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias y Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales.

9. Se **APROBÓ** el informe DCF-2013-382, relacionado al Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bibliotecología, Archivología y Documentación, **Área de Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, Campus, bajo Registro N°01-0601-14-01-11.

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bibliotecología, Archivología y Documentación, área **Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, **Campus**, se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bibliotecología, Archivología y Documentación, Área **Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, **Campus.**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Puntuación según la Comisión Académica de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bibliotecología, Archivología y Documentación, Área de **Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, **Campus**

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá.
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
Del Cid Branda, Eliezer	4-145-816	269,50	240,19	16
Centeno, María	8-231-2269	253,0	241,35	12

B.2 La Variación Fundamental en la puntuación, se debe:

- La ubicación de un título en el área cultural, ya que no pertenece al área de concurso, ni al área afín de ningún departamento de la Facultad de Humanidades.
- Al revisar y verificar la sumatoria de resumen final en el área afín y cultural no se había aplicado el 33% ni el 10%.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Bibliotecología, Archivología y Documentación, **Área Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de las Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 199 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar a Concurso de Oposición**, de una (1) **posición** para Profesor Regular en el Departamento de Bibliotecología, Archivología y documentación, área de **Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, **Campus** bajo N° 01-0601-14-01-11, al Profesor **Eliecer Del Cid B.**, con **240,19** puntos y a la Profesora **María Centeno Jiménez** con **241,35**, ya que entre los dos (2) concursantes existe una diferencia menor de quince puntos.

C.3 Notificar a los participantes del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bibliotecología, Archivología y Documentación, Área **Gestión de Documentos e Información**, de la Facultad de Humanidades, **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado la profesora, éste dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

10. Se **APROBÓ** el informe DCF-2013-376, relacionado al Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, **Área de Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, bajo el Registro N° 01-1303-05-01-11.

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de **Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de **Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Puntuación obtenida por los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de **Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Alicia Quintero M	7-72-2015	166,50	166,50	9
Eva María Guerra	8-276-989	187,66	187,66	5.5
Migdalia Suíra	4-111-863	199,40	199,40	12

En este concurso no hubo variación alguna.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de **Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas.

- C.1** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 199 , del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar a Concurso de Oposición** de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Psicopedagogía, Área de **Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, a la Profesora **Migdalia Suira**, con **199,40** puntos y a la Profesora **Eva María Guerra** con una puntuación de **187,66**, ya que entre los dos (2) profesores concursantes existe una diferencia menor de quince puntos.
- C.3** Notificar a los participantes de los resultados del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Área de **Psicopedagogía Terapéutica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, éstos dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 189 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de **Concurso de Oposición** recomendado, antes señalado.
11. Se **APROBÓ** el informe DCF-2013-377, relacionado al Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus** bajo Registro N° 01-1002-03-01-11.

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, área **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus**, se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación obtenida por los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Puntuación según la Comisión Académica de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus**

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá.
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
Virginia Vergara	8-227-208	328,54	326,54	27,5
Pablo Powell	8-306-168	299,31	222,81	15
Enith de Prado	4-294-1230	296,03	296,03	16
José Corro	6-55-2047	288,52	297,52	16
Ezequiel Dawson	8-139-969	220,13	220,13	30,0
Fany Arena	8-256-957	161,45	151,79	6

B-2 La Variación fundamental en la puntuación, tal como se describe en el Formulario de Variación de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, en el **Campus**, se debió a que:

No se ubicaron correctamente las puntuaciones de algunas ejecutorias y Títulos Académicos, acorde con el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Análisis y Economía Aplicada, Área **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición para Profesor Regular en Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus** bajo el registro N° 01-1002-03-01-11, a la Profesora Virginia Vergara Castañeda, en la categoría de **Titular II**, ya que tiene **27,5** años como profesora en la Universidad de Panamá, y obtuvo **326,54** puntos, tal como se establece en los artículos 183 y 389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.3** Para alcanzar la categoría de Titular III, el profesor deberá haber realizado las siguientes ejecutorias: una publicación arbitrada; una investigación certificada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la publicación de un folleto y un libro de su especialidad, por lo que la profesora Virginia Vergara Castañeda no cumple con todos estos requisitos, queda en Titular II.
- C.5** Notificar a los participantes del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en Departamento de Análisis y Economía Aplicada, área **Economía Aplicada**, de la Facultad de Economía, **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado los profesores, éstos dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.6** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

12. Se **APROBÓ** el informe DCF-2013-377, relacionado al Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, **Área de Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, bajo el Registro N° 01-1305-01-01-11.

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, **Área de Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, **Área de Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Puntuación obtenida por la participante en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, Área de **Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Judith Águila de González	4-191-457	251,0	216,0	14
Julio Manuel Góndola V.	3-108-558	243,80	243,80	12
María Isabel Ruíz	9-138-899	162,0	162,0	7
Julio César Urieta	8-241-018	161,75	161,75	12

B.2 La Variación Fundamental en la puntuación, tal como se describe en el Formulario de Variación de los participantes en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, **Área de Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Educación, en el Campus, se debió a que: Se ubicaron, Títulos en el área de Concurso que no debían ser considerados, ya que existe un acuerdo en relación a estos diplomas. Acuerdo N°12-11 del 23/3/11

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, **Área de Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas.

C.1 Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base al Artículo 197, del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Currículum, **Área de Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, al Profesor Julio Manuel Góndola V. con cédula 3-108-558, en la categoría de Agregado, con **243,80** puntos y 12 años como profesor en la Universidad de Panamá, tal como se establece en los artículos 183 y 389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

- C.3** Notificar a los participantes de los resultados del concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Área de **Planeamiento Curricular**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, éstos dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 189 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de **Adjudicación**, antes señalado.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL /PARLAMENTARIAS
25 de noviembre de 2013/ Sara